

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00038
Procedencia: LIZARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: JAIME ALBERTO RIASCOS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Se observa que ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía No.2021-00038, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, el cual se pasó en silencio.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

- 1. SEÑALAR** el día 26 del mes julio del año en curso a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y, en su caso, como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

- 2. DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 3 folios 01 al 06 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA GIN RUSBEL TORRES RAMOS:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 28, anexo 29 folios 1 al 04, anexo 30, anexo 56 folios 1 al 3, anexo 57, anexo 58 folios 1 al 2, anexo 59, anexo 60 folios 1 al 3 expediente electrónico 1 PPAL.

TESTIMONIALES

- **DECRETASE** el testimonio del señor GABRIEL CABRERA, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la parte demandante **LIZARDO VARGAS CHAVARRO** identificado con la **C.C. 4.948.424**, a fin de que responda el interrogatorio que adelantará la parte demandante en forma oral o escrita en la diligencia, a fin de que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

2.3 PARTE DEMANDADA JAIME ALBERTO RIASCOS:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 32, anexo 33 folios 1 al 05, expediente electrónico.

TESTIMONIALES. No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE: No solicitó.

2.4 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **LIZARDO VARGAS CHAVARRO** identificado con la **C.C. 4.948.424** y de la parte demandada **GIN RUSBEL TORRES RAMOS** identificado con la C.C. 18.051.288 y **JAIME ALBERTO RIASCOS** identificado con la C.C. 73.150.847, para que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 23 de junio de 2021. se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 52. -

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5102673f1ff7704d0b368de2f6d2e46ffe3d98e6a72f633e8df70e9b48da202**

Documento generado en 22/06/2022 02:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>